INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe respectivo en el marco de la llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2019 **"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y DOS AULAS DE 5.80 X 6.80 EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA Y COLEGIO NACIONAL SAN RAFAEL" - ID 367.480**. ----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación ha sido constituido por Resolución, indicándose que el mismo estará conformado por: **Wildo Álvarez, Ninfa Maidana y Maurico Acosta**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Qué, conforme se pudo observar en las especificaciones técnicas y computo métrico se cometió un error involuntario de cálculo en varias estructuras de Hº Aº. surgieron además imprevistos tales como el sistema de Instalación eléctrica para las aulas, por la que se propone reformular o modificar en parte la construcción de dicha obra de tal manera a que previamente se puedan dar soluciones viables a los errores de cálculos e imprevistos ya señalados previamente y garantizar el principio de interés general consagrado en nuestra Constitución Nacional.----------

Qué, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 31 establece; **"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, en todos o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…."* ----------

RECOMENDACIÓN:

En Atención a lo referenciado en el informe que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus Decretos reglamentarios este Comité, sugiere a la máxima autoridad de la Institución CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2019 **"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y DOS AULAS DE 5.80 X 6.80 EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA Y COLEGIO NACIONAL SAN RAFAEL" - ID 367.480**, hasta tanto se pueda realizar las modificaciones y adecuarse a la nueva Planilla de Micro

planificación 2020 a fin de dar una solución factible a las instituciones educativas. ----------

Para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. ----------

Atentamente. -

J. Augusto Saldivar, 16 de agosto de 2019.----

Mauricio Acosta
Asist. Adm. Y Finanzas

Wildo Álvarez
Fiscal de Obras

Ninfa Maidana
Asist. De Adm. Y Finanzas